

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2025

ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0135.08.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21675
2. Oficio LXVI/DAYCC/0136.01.CC/2025 y LXVI/DAYCC/006.03.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	21984 y 131
3. Oficio 114.CJEF.CACCC.26103.2025 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	22040
4. Escrito y anexo de quien se ostenta como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	22273
5. Escrito y anexo del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4962-SEPJF y 23102

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero dos mil veintiséis.

I. Integración al expediente.

Vistos los escritos, oficios y anexos de la Presidenta y Vicepresidente de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, respectivamente, así como de los delegados del Poder Ejecutivo Federal y de dichas Cámaras; intégrense a la controversia constitucional **164/2025**.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones de demanda las documentales correspondientes a las designaciones y nombramientos, se reconoce la representación en relación con las citadas Cámaras¹.

III. Emplazamiento.

En términos del artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria², con copia de las contestaciones de demanda de las Cámaras de Senadores y

¹ **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.**
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 67.
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 23.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).
I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).
² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: **“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las**

Diputados, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**.

En el entendido que los escritos y anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Pruebas.

Las autoridades demandadas ofrecen las documentales que efectivamente acompañan, la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene a la Cámara de Diputados y de Senadores señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designan como delegados a las personas que mencionan.

VI. Solicitud de acceso al expediente electrónico.

Sobre la petición en favor de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal se advierte que las personas que menciona cuentan con firma electrónica vigente, se **autoriza el acceso** al expediente electrónico.

VII. Solicitud de copias y uso de medio electrónicos.

En cuanto a las solicitudes de copias de los delegados de la Cámara de Senadores y del Poder Ejecutivo Federal, con apoyo en el artículo 278 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se autorizan a su costa, previa razón que por su recibo se incorpore en autos.

Asimismo, se autoriza a hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las trece horas del dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el **Acuerdo General 8/2020**.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 164/2025

(CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su Curp y Fiel o con firma electrónica Fiel (e.firma).

IX. Alegatos.

Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que formula alegatos en esta controversia constitucional, lo que se relacionará en la referida audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

X. Notifíquese.

Por lista a las partes y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de enero dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la controversia constitucional **164/2025**, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Conste.

WGVG/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EIBI751223HDFSTR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000016740	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:47:27Z / 25/02/2026T17:47:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 29 b2 7b 40 2c 56 2a d1 cd 56 cf b1 7c 78 55 ad 5f 08 81 8c 63 31 fb 13 69 c6 79 e1 71 d3 5a 22 ad 3d 6a 57 15 df 2b 69 77 c0 14 a5 da 9b be d4 1d 26 12 b3 2a 8f d3 9a 1f 88 d3 4b 56 5e 80 87 6a ac 0c c9 7b 3d 6a 7b d1 1a 4c e6 59 13 4a 18 13 14 51 0e 87 7e ff b0 dd 74 4d a5 7c ec a6 54 3a 46 26 b2 ca b6 00 3e b4 b2 f0 62 4a dc ec 31 d6 2d cf e7 75 e3 a3 1b 8f bb fb 82 a9 4e 86 c0 c6 49 9f 45 0b f8 de 31 fc ee 44 8a 47 ad 86 79 92 a4 5e cc 68 a6 13 90 3b 06 98 74 eb da 68 0e aa 49 c0 e2 35 9a 48 0e dd 0d 58 40 8b cb 01 7e e1 cd 92 f1 40 90 65 4a 87 54 4d 7f 53 d0 3f 62 45 c6 ea 16 09 18 b1 ec da f1 43 f2 17 3c 7e 5e 9c 46 4d ae f1 aa 53 94 ff 2a 81 64 fe f5 dc db ed f4 c7 03 dc 79 66 0e 46 eb 05 30 69 c9 e2 56 df a5 7a e5 4a ad 41 8d 36 6c 9e 1d 5d 7c 34			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:47:28Z / 25/02/2026T17:47:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000016740			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T23:47:27Z / 25/02/2026T17:47:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095911			
	Datos estampillados	1B8F0778690580DC8EB76C47F75B6EFC7F88EED3F07E3D51F6A8A6324637B46684436			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:09:43Z / 30/01/2026T12:09:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6f 3a 35 77 52 23 e0 85 be 26 70 95 cd d1 f8 c8 79 a2 69 ab 5e 86 11 ae 46 19 77 de 55 96 80 5b 1c 25 84 9e 02 80 2f 09 1d 22 d3 37 1d 52 7e b9 cf 96 0c a2 63 53 eb 6d c7 5f b0 48 f2 d4 1f f8 3f 1f 3f d0 e4 e5 39 77 1e ee d3 d5 08 2a 29 6c 81 9a db eb c9 fa 75 b8 98 2a 49 e9 93 17 43 b9 ca c4 d1 8d 08 8a 11 a3 81 6e 96 1f 7f b5 14 95 72 88 d6 06 2b 57 29 66 06 78 bb e6 9e 46 af 1b 53 43 92 fb a6 df 00 4a a2 55 ae 45 5e 2c 02 b5 21 85 e0 21 dd 76 23 64 ca 9a 64 a6 0c 2b bd b7 0b a1 31 9d c8 56 e3 80 53 b8 d3 b0 83 cf 0c b6 39 0a 27 a7 3a 95 49 13 a7 d6 9d cc b9 a7 de 6c 66 3d 34 0c d1 a8 bd 6c 4c f7 09 c2 18 e4 d1 a7 d8 e8 9c d7 27 2c fd 65 61 65 f6 64 89 bc d3 39 b1 c8 44 95 ff 67 02 3c 70 a4 07 50 29 16 1c 4d 92 3b df f4 f2 be d6 07 6d 26 57 51 36 05 c0 25				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:09:44Z / 30/01/2026T12:09:44-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2026T18:09:43Z / 30/01/2026T12:09:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	996673			
	Datos estampillados	4865AA983152D3B1E5D54D5AAF48CA5B1453489770C596FB55D8F5E744C4834F7A0D0			